

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018716808100000164
		Fecha	2018-04-23 03:47:20 pm
Remitente	Sede	O. E. BARRANCABERMEJA	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	GERARDO JOSE BLANCO MARQUEZ		
Anexos	1	Folios	1
			
COR08SE2018716808100000164			

Barrancabermeja, 23 de Abril de 2018

Al responder por favor citar esté número de radicado

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
GERARDO JOSE BLANCO MARQUEZ
Barrancabermeja, Santander

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
Expediente: 157
Radicado: N° 4964 del 25 de September de 2015
Querellante: GERARDO JOSE DIAZ TERAN
C.C No 84.454.551
Querellante: LUIS BLANCO MARQUEZ
C.C No 91.265.785
Querellado: PARKO SERVICE S.A
Nit. 860.052.872-9

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **GERARDO JOSE BLANCO MARQUEZ**, de la decisión proferida mediante resolución No 480 de Fecha 22 de diciembre de 2017 emitida por el Doctor **JOSE RAMON PROFAS PUENTES**, Coordinador del grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control y de Resolución de Controversias y Conflictos de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDEN EL ARCHIVO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**" que en su parte resolutive señala **ARTÍCULO PRIMERO: : ARCHIVAR** la presente investigación administrativa, al no encontrar mérito para adelantar un Procedimiento Sancionatorio en contra de la empresa **PARKO SERVICES S.A**, identificada con Nit: 860.052.872-9, con domicilio principal en Av. Carrera 19 No 97-31 Of. 305 Bogotá D.C y Representada Legalmente por el señor **MILTON ERNESTO RUIZ RIVERA** mayor de edad identificado con cedula de extranjería No 505844 o quien haga sus veces, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de la presente resolución.

Se advierte que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Teniendo en cuenta que dentro del expediente reposa una dirección de domicilio del señor **GERARDO JOSE BLANCO MARQUEZ** en el cual no fue posible ubicarlo y que el despacho no tiene otra dirección para notificación, se procede a enviar NOTIFICACION POR AVISO en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se le advierte que la notificación se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la entidad por un término de cinco (5) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cabe anotar que el expediente en mención se encuentra en el despacho a su disposición con el fin de que haga el uso de su derecho a la defensa, con base en lo regulado por el Art.29 de la C.N y puede aportar o solicitar las pruebas que usted considere pertinentes y necesarias.

En el expediente se dejará constancia de la remisión y/o publicación de la comunicación.

Atentamente,



LYDA GIOVANA VILLAMIZAR RUIZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo lo enunciado en dos (02) folios útiles

Proyecto: Lyda V.